

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

5600 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada "Asociación Española Club de Convergentes", con número de depósito 99005959.*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D^a. Gloria Cristina García López mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2022/000273.

La asociación fue constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, y depositada en el Registro Nacional de Asociaciones en el grupo 1, sección 1, número nacional 608805, con fecha de constitución 2 de junio de 2015 y fecha de alta en el Registro 10 de diciembre de 2015.

La Asamblea General celebrada el 21 de septiembre de 2021 aprobó por unanimidad la modificación de los artículos 1, 2, 7 y 22 de los estatutos de esta asociación, incluyendo la modificación de su régimen jurídico. El certificado de la asamblea aparece suscrito por D^a Gloria Cristina García López en calidad de Secretaria con el visto bueno del Presidente, D. Bernhard Mag Teuchmann.

Los Estatutos recogen en su artículo 1 la regulación por la Ley 19/1977, de 1 de abril y en su artículo 4 se señala que el ámbito de actuación es el territorio nacional. Se indica que su domicilio social es el establecido en el artículo 3 y su ámbito funcional se recoge en el artículo 7.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 17 de febrero de 2022, La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

ID: A220006095-1